



RESUMEN EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA SAI N° 11/2018

**“AUDITORÍA EXTERNA PARA CONTROL ESPECÍFICO A CONTRATOS DE CONCESIÓN DE
FRENTE DE ATRAQUE DE PUERTO SAN ANTONIO”**

SAN ANTONIO, AGOSTO 2018

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Objetivo General	3
3. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES A IDENTIFICAR	4
3.1 Provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales	4
3.2 Auditoría Asignación de Infraestructura de Atraque	4
4. RESULTADOS DEL ESTUDIO E INFORMES	4
5. TAMAÑO DE LA MUESTRA	4
6. EQUIPO DE TRABAJO	5
7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5
8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5

1. INTRODUCCIÓN

En conformidad con la Ley N°19.542, las Empresas Portuarias pueden desarrollar su objeto en forma directa, o a través de terceros. Para este efecto, la Ley permite el uso de tres instrumentos: a) el otorgamiento de concesiones portuarias, b) la celebración de contratos de arrendamiento y c) la constitución de sociedades anónimas con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. En virtud de tales atribuciones, Empresa Portuaria San Antonio, en adelante EPSA, ha otorgado concesiones portuarias.

En este contexto se encuentran los frentes de atraque que se individualizan en las bases respectivas, y que corresponden a Concesiones Portuarias otorgadas por EPSA para el desarrollo, mantención y explotación de cada uno de ellos, incluyendo entre otros, la prestación de servicios de muellaje y almacenamiento.

Por otra parte, el Decreto N°104 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fija las normas y procedimientos que regulan los procesos de licitación de las empresas portuarias, estableciendo las obligaciones para las Empresas Portuarias y para los concesionarios. Luego, EPSA en su rol de autoridad reguladora debe controlar el fiel cumplimiento de los Contratos de Concesión, y los concesionarios por su parte, deben dar cumplimiento entre otras cosas, a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimiento de los niveles de servicios;
- b) Conservación de las obras y mejoras;
- c) Cumplimiento oportuno de todos los pagos y obligaciones establecidas en los contratos;
- d) Prestación de servicios en forma continua y permanente y en condiciones no discriminatorias;
- e) Establecer tarifas públicas y no discriminatorias.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Los presentes TDR de auditoría han sido diseñados para dar continuidad a la Auditoría Externa para Control Específico a Contratos de Concesión de Frentes de Atraque que se ejecutó el año 2016.

El objetivo general consiste en verificar en el marco de los Contratos de Concesión vigentes y conforme a la regulación de libre competencia vinculada a los mismos, el fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con la provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales, cumpliendo con el oportuno y correcto registro y/o aplicación de sus Tarifas, así como también verificar los criterios de asignación de infraestructura en virtud de lo estipulado en el Manual de Servicios y lo acordado en la Planificación Naviera (PLN), todo lo anterior bajo criterios no discriminatorios.

La auditoría estará enfocada de manera que la empresa contratada certifique la veracidad de la información auditada y así poder emitir una opinión técnica sobre la misma. A su vez, se espera que, como resultado de la auditoría se propongan acciones preventivas, correctivas, mejores prácticas, si fuera necesario, para resolver los problemas detectados.

3. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES A IDENTIFICAR

3.1 Provisión de Servicios Básicos y Servicios Opcionales o Especiales

Servicios Básicos: han sido definidos por el TDLC como aquellos “que son indispensables para el atraque de las naves, la movilización y el acopio de la carga, o para cuya provisión es necesaria la infraestructura entregada en concesión, de manera que el concesionario los presta o puede prestar en condiciones de monopolio en el frente de atraque licitado.”

Por su parte, al conjunto de servicios opcionales (especiales), sólo pertenecerán aquellos que podrán continuar prestando empresas distintas e independientes del concesionario y cuya tarifa, por lo tanto, no requiere ser regulada y debe, en cambio, ser determinada libremente según las condiciones de competencia en el mercado.

3.2 Auditoría Asignación de Infraestructura de Atraque

El reglamento de Uso de Frentes de Atraque (RUFA) estipula normas mínimas que en materia de atención de naves debe contener todo reglamento o manual de los servicios (concesionario) fija el marco jurídico que debe respetar todo régimen de prioridad que contemple preferencias en la asignación de sitios de atraque que no se basen en el estricto orden de arribo de las naves.

4. RESULTADOS DEL ESTUDIO E INFORMES

El auditor deberá considerar para esta auditoría el desarrollo de un Informe Preliminar Individual por cada concesionario, que serán entregados a los cuarenta y cinco (45) días corridos después de iniciada la auditoría, para ser sometido al análisis y comentarios del Concesionario y de EPSA.

Una vez recibidos los informes preliminares individuales, el Concesionario y EPSA dispondrán de un plazo de veinte (20) días corridos para emitir sus observaciones, las cuales deberán ser recogidas por el auditor para la elaboración del Informe Final Consolidado. Estos días de revisión no serán imputados al auditor.

Una vez entregadas las observaciones, el auditor dispondrá de quince (15) días corridos para entregar el informe final, completando así los 60 días de plazo de la auditoría.

Cabe señalar que, los Informes deberá enviarse de la siguiente forma:

1. Informe Preliminar individual por cada concesionario,
2. Informe final general.

5. TAMAÑO DE LA MUESTRA

El auditor para la realización de su auditoría, en lo que se refiere al estudio de aplicación de Tarifas, considerará la siguiente toma de muestra de naves de los terminales de Puerto San Antonio, cuyo periodo deberá abarcar desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de Julio de 2017 que, a su vez, deberá considerar en la evaluación de su Oferta Económica.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá especificar la composición, organización y currículum vitae resumido de cada uno de los integrantes del equipo asignado al trabajo conforme con lo establecido de forma complementaria en las Bases. El equipo de profesionales deberá cubrir la totalidad de aspectos presentes en una auditoría de estas características.

Se requiere que el equipo profesional esté compuesto al menos por profesionales de las siguientes áreas: Auditorías Financieras, Expertos en Operación Portuaria, y Jurídica.

En relación con los profesionales que conformen el equipo de trabajo, se deberá acreditar título profesional y experiencia deseable en el sector marítimo portuario.

No podrá formar parte del equipo ninguna persona relacionada, personal o profesionalmente, con algún Puerto o Terminal de la V Región. Quienes hayan participado de procesos de auditoría similares a la presente, deberán informar en este punto, el tipo de trabajo realizado, periodo en el cual fue ejecutado, si mantiene algún contrato o trabajo vigente con alguno de los Terminales de EPSA y toda información que sea relevante para ser evaluada.

Cabe señalar que, la empresa auditora deberá cumplir con la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1). Control de calidad en las Firmas de Auditoría que realizan auditorías y revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá tener una experiencia deseable de diez años en la provisión de servicios de auditoría financiera, marítimo portuaria y jurídica.

Para demostrar la experiencia exigida, el oferente deberá presentar certificados de las empresas a las cuales hayan prestado estos servicios, además se deberá entregar un listado con las principales empresas a quienes les han prestado servicios en asesorías similares en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción del trabajo realizado, año de realización y el monto del contrato.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar empresas auditoras nacionales o consorcio de ellas con experiencia deseable de 10 años en auditoría en sector marítimo portuario.

En este proceso no se aceptará la participación de empresas que no hayan adquirido las bases de licitación o mantengan litigios, reclamaciones o situaciones pendientes derivadas del incumplimiento de contratos con EPSA.

CRONOGRAMA LICITACIÓN

Evento	Fechas del Año 2018
Publicación Llamado a Licitación	5 de agosto
Venta de bases	Desde el 8 al 17 de agosto
Reunión Informativa	21 de agosto a las 16:00 horas
Recepción de Consultas	Hasta jueves 23 de agosto
Respuesta Consultas	Lunes 27 de agosto
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2 y Apertura de Sobre N° 1 Oferta Técnica	Lunes 3 de septiembre a las 16:00 horas
Apertura de Sobre N° 2 Oferta Económica(estimada)	Jueves 6 de septiembre a las 12:00 horas
Adjudicación (aproximado)	Primera quincena de septiembre